

DECRETO: N° **557**

TEMUCO,

VISTOS : **05 ABR 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2018;

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Discapacidad.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 405 de fecha 14.03.2018, que declara en estado de necesidad a doña Iris María Duran Rivas, Rut N° con domicilio en Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en aporte económico de \$ 389.900.-, aporte para costear catre clínico manual con dos funciones; ayuda necesaria para su madre la Sra. María Olga Rivas Muñoz, Run. quien se encuentra en situación de discapacidad.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; por motivo de fallecimiento de la madre de la referida el pasado 28 de Febrero del presente año.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 405 de fecha 14.03.2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Por Orden del Sr. Alcalde
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DEB(S)/ANC(S)/MCC/LFB

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

